



RESOLUCIÓN N° 023 - 2018 /

PUCHUNCAVÍ, 14 de febrero 2018

VISTOS:

- 1) Que en la propiedad rol de avalúo 131-112 de esta Comuna, se encuentra desarrollando una actividad lucrativa destinada a la exposición de autos, sin contar con autorización.
- 2) El artículo 124º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3) La Resolución N°022 -2018 de fecha 13.02.2018 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví, que anula el certificado de informes Previos N°2553 de fecha 02.12.2014.
- 4) Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones, especialmente su artículo 124º, y el D.S.47/92 su Ordenanza General de urbanismo y Construcciones; me confieren.

RESUELVO:

- a) **AUTORIZAR**, las instalaciones provisorias necesarias para desarrollar la actividad lucrativa de exposición de vehículos y bicicletas en el frontis de la propiedad rol de avalúo 131-112 de esta Comuna.
- b) **ESTABLECER**, que la autorización se extenderá por aplicación del artículo 124º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por una sola vez, a partir de la fecha de esta Resolución y hasta el fin de la temporada estival, es decir hasta el 15 de marzo del año 2018.
- c) **ESTABLECER**, que la autorización se hará efectiva una vez que se hayan cancelado todos los derechos municipales correspondientes, tanto en esta D.O.M., como en la Unidad de Administración y Finanzas del Municipio.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS